



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el área de Valle Verde, jurisdicción Municipal de Catriel, una Central de Comunicación Radial.

Artículo 2°.- La Secretaría de Comunicación Social estará a cargo de la planificación y ejecución del proyecto.

Artículo 3°.- Los montos que demande la presente Ley, serán imputados a Rentas generales.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.